

ORDEN de 23 de abril de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 13 de febrero de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Gómez-Jurado García.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo segundo en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don José Gómez-Jurado García, Comandante del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 19 de enero y 26 de febrero de 1968, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallamos que acogiendo la alegación opuesta por la Abogacía del Estado, debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don José Gómez-Jurado García contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 19 de enero y 26 de febrero de 1968, sin expresa declaración sobre costas.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 362).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1969

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo de este Ministerio de Hacienda, fecha 22 del actual, se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indican: Pamplona.—Del 14 de junio al 13 de julio de 1969.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a lo que dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado de la Diócesis. Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 26 de abril de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.408-F.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca el III Curso Intensivo de Verano de Dirección y Administración Hospitalaria.

La Orden de 12 de noviembre de 1968 que convoca diversos Cursos y Seminarios para el año 1969, en su artículo segundo autoriza a esta Dirección General de Sanidad para que en colaboración con la Secretaría General Técnica del Departamento y con la Universidad española convoque y organice un Curso Intensivo de Verano de Dirección y Administración Hospitalaria en las fechas comprendidas entre el 15 de agosto y el 15 de septiembre, para lo cual publicará oportunamente la convocatoria en la que se especificarán las condiciones para poder participar en el mismo y demás circunstancias necesarias para su desarrollo.

Asimismo, en su artículo 10 se autoriza a este Centro directivo para que, en colaboración con el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, con la Secretaría General Técnica del Departamento y con la misma Universidad española en la que se desarrolle el III Curso Intensivo de Verano de Dirección y Administración Hospitalaria, organice un Curso de Directores de Hospitales Psiquiátricos, que podrá simultanearse con el III Curso Intensivo de Verano referido. Se señala también que los temas de este último Curso versarán sobre problemas de salud mental y asistencia psiquiátrica y el número de partici-

pantes no podrá exceder de veinte, publicándose la oportuna convocatoria al mismo tiempo que la del III Curso Intensivo de Verano, y especificándose en ella las condiciones para poder participar en el mismo.

La experiencia del desarrollo de los dos primeros Cursos Intensivos de Verano, que se han venido realizando en la Universidad Internacional «Menéndez y Pelayo», de Santander, de acuerdo con las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 13 de febrero de 1967 y 11 de mayo de 1968, aconseja seguir utilizando el sistema ya iniciado y, en consecuencia, colaborar con una Universidad española en estas tareas. Ahora bien, en la presente ocasión se cuenta además con la valiosa cooperación de la excelentísima Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Burgos, que ofrecen a nivel provincial y local la posibilidad de contar con las necesarias instalaciones, medios y organización administrativa que permitan desarrollar el curso bajo el patrocinio de la Universidad de Valladolid.

En virtud de lo expuesto, y una vez obtenida la oportuna conformidad de las propias autoridades académicas de la Universidad de Valladolid,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º *III Curso Intensivo de Verano de Dirección y Administración Hospitalaria.*—Se convoca por la presente resolución el III Curso Intensivo de Verano de Dirección y Administración Hospitalaria en la ciudad de Burgos, con el que se simultaneará el Curso de Dirección de Hospitales Psiquiátricos que al propio tiempo también se convoca.

2.º El curso se llevará a efecto bajo el patrocinio de la Universidad de Valladolid y con la colaboración de la excelentísima Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Burgos, en las fechas comprendidas entre el 15 de agosto y el 15 de septiembre, y será dirigido por una Comisión Rectora presidida por el Director General de Sanidad y compuesta por el Secretario de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Gobernación, designado por dicho Organismo; un representante de la Universidad de Valladolid, otro de la excelentísima Diputación Provincial de Burgos y otro del Ayuntamiento de la capital. La dirección técnica recaerá en el Secretario de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, y la regencia económico-administrativa del mismo en la representación de la Diputación Provincial. La Comisión Rectora designará un Secretario del Curso.

3.º En el Curso que se convoca se darán enseñanzas en orden al perfeccionamiento en las técnicas relacionadas con la dirección y administración hospitalarias, y métodos de eficiencia en los hospitales.

4.º Podrán participar en el Curso todas las personas, hasta un número máximo de treinta y cinco, que estando en posesión de título universitario superior desempeñen un puesto de trabajo relacionado con actividades hospitalarias, teniendo en cuenta que se valorarán especialmente los méritos contraídos en el desempeño de cargos directivos en los hospitales. Se reservará un cupo máximo de un quince por ciento para alumnos hispanoamericanos.

5.º Los solicitantes deberán dirigir instancia al Ilustrísimo señor Director general de Sanidad, como Presidente de la Comisión Rectora del Curso, con su domicilio y demás circunstancias personales, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente Resolución, expresando asimismo su vinculación a tareas o actividades hospitalarias y cuantos méritos estimen poseer en orden a experiencias y conocimientos.

6.º La Comisión Rectora del Curso determinará la lista de admitidos, a la que se dará la oportuna publicidad, comunicándose a los mismos junto con las instrucciones complementarias para la formalización de la inscripción y el alojamiento.

7.º El Curso se desarrollará en dos facetas: una, de carácter teórico-práctico, en la sede del Curso en la ciudad de Burgos, desde el día 16 de agosto al 14 de septiembre, ambos inclusive, y otra, consistente en visitas de estudio a diversas instituciones hospitalarias y asistenciales, coordinadas con la parte teórica.

8.º Se realizará al final del Curso una prueba de suficiencia, y a los aprobados se les expedirá el correspondiente diploma. La forma de realizarse la prueba final será determinada por la Comisión Rectora.

9.º El programa de las materias que ha de comprender el Curso abarcará, entre otras, las siguientes:

- Sistemas modernos de construcción de hospitales.
- Instalación y equipos.
- Dirección y administración hospitalarias.
- Régimen económico y financiero de los hospitales.
- Régimen interior y personal.
- Organización y funcionamiento de todos y cada uno de los servicios que puede tener la institución hospitalaria.
- Organizaciones hospitalarias internacionales.
- Principios y normas de coordinación hospitalaria vigentes.
- Funciones de los hospitales en los programas de salud pública y medicina preventiva.
- Estadísticas hospitalarias.

10. El profesorado será designado por la Dirección General de Sanidad, a propuesta de la Secretaría de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, entre las personas que posean la necesaria calificación, conocimientos y experiencia hospitalaria.

11. *1.º Curso de Dirección de Hospitales Psiquiátricos.*—El Curso de Dirección de Hospitales Psiquiátricos se llevará a efecto, también bajo el patrocinio de la Universidad de Valladolid, en forma simultánea al Curso de Dirección y Administración Hospitalarias, en las fechas comprendidas entre el 23 de agosto y el 5 de septiembre, y será dirigido por la misma Comisión Rectora que dispone el artículo 2.º de la presente Resolución. La dirección técnica corresponderá a la Secretaría General del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y la regencia técnico-administrativa a la representación de la excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

12. En el Curso que se convoca se darán enseñanzas sobre problemas actuales de salud mental y de asistencia psiquiátrica.

Podrán participar en este Curso todas aquellas personas que, estando en posesión de título universitario superior, desempeñen puestos de Director o Jefe clínico de un centro psiquiátrico, no pudiendo exceder de quince el número de participantes.

13. Los solicitantes dirigiran instancia al Ilustrísimo señor Director general de Sanidad con su domicilio y demás circunstancias personales, dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente Resolución, expresando los méritos que ostentan poseer.

La Comisión Rectora del Curso determinará la relación de admitidos, y esta circunstancia se comunicará a los mismos, junto con las instrucciones complementarias pertinentes para su incorporación al Curso.

Al final del mismo se realizará una prueba de suficiencia y a los que la superen se les expedirá el correspondiente diploma. La forma en que habrá de realizarse la prueba será determinada por la Comisión Rectora.

14. El profesorado será designado por la Dirección General de Sanidad, a propuesta de la Secretaría General del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, entre personas que posean la necesaria calificación, conocimientos y experiencia hospitalaria.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1969.—El Director general, Jesús García Orozco.

Sres. Secretario de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria y Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Avila.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa —que corresponde a reserva a favor del Estado, en tramitación—, comprendido en la provincia de Avila, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Avila uno», en los términos municipales de Matpartida de Corneja y Collado del Mirón, provincia de Avila.

Punto de partida: Se toma como tal el pico más alto del monte de Peña Gorda y tiene las siguientes visuales:

Situado el aparato y orientado a 0,00 con el Norte verdadero se ve el punto geodésico Picozo, con un ángulo de 361 grados 32 minutos; la arista Oeste del transformador de Beceuilias, con un ángulo de 107 grados 2 minutos; el pararrayos de la iglesia de Matpartida de Corneja, con un ángulo de 176 grados 52 minutos, y la arista Sur del castillo de El Mirón, con un ángulo de 282 grados 80 minutos.

Desde el punto de partida, en dirección Este y a 870 metros se colocará la primera estaca.

Desde la primera estaca, en dirección Norte y a 400 metros se colocará la segunda estaca.

Desde la segunda estaca, en dirección Oeste y a 1.500 metros se colocará la tercera estaca.

Desde la tercera estaca, en dirección Sur y a 400 metros se colocará la cuarta estaca.

Desde la cuarta estaca, en dirección Este y a 630 metros se vuelve al punto de partida, quedando así cerrado un polígono de 60 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Madrid, 24 de abril de 1969. El Director general, Enrique López de Letam.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 7, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

P.A.M.S. de 35712/60

Origen de la línea: Apoyo 4, línea Masnou I.

Final de la misma: E T número 563 «Patronato».

Término municipal a que afecta: Masnou.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,019.

Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 100 KVA 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 13 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de abril de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—3.589-C

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Electra de Burgos, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

1.º Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», el establecimiento de una estación transformadora de distribución de energía eléctrica tipo intemperie, en el polígono de Gamonal, calles 11 y 12 y ferrocarril Madrid-Irún.

Tensión de entrada: 46 KV en doble circuito. Tensión de salida: 13,8 KV, con diez posiciones de salida, de las que se instalan actualmente seis.

Potencia de transformación: 12.000 KVA, en dos bancos de transformación con dispositivo de regulación de tensión en carga.

Elementos complementarios: Tres interruptores automáticos en la parte de 46 KV, (uno para cada línea y otro para acoplamiento de barras) y seis en la parte de 13,8 KV, (uno para cada línea de salida).

Dos baterías de condensadores de 3.000 KVA.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en ma-